FUNCIÓN JUDICIAL

194431300-DFE

17501-2011-0005-OFICIO-00010-2023
Causa N° 1750120110005
Quito, miércoles 18 de enero del 2023

Señor(es)
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
Presente.

En el juicio N° 1750120110005 , hay lo siguiente:

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO CON SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito,
martes 29 de noviembre del 2022, a las 15h06.
VISTOS: 1.- Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes, el acta de sorteo
de la causa, emitida el 21 de septiembre de 2020, en aplicación de las resoluciones nros. 0192-
2019 y 096-2020 dictadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las cuales en su orden,
implementaron el sistema de tribunales fijos, así como las directrices para su funcionamiento
en el plan piloto de Pichincha y en los Órganos jurisdiccionales pluripersonales en materias no
penales a nivel nacional; en virtud de lo cual, corresponde el conocimiento de esta causa, a los

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por: RUBEN ALEJANDRO GONZALEZ BOADA C=EC L=QUITO CI 1713470647

jueces integrantes del Tribunal Cuarto del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con
sede en el Distrito Metropolitano de Quito.- 2.- Incorpórese al proceso y póngase en
conocimiento de las partes, que con oficio No. 1590-2022-SCT-CNJ-HMP de 23 de
noviembre de 2022, ingresado a esta judicatura el día 25 de noviembre de 2022, suscrito por la
Dra. Ligia Mediavilla, secretaria relatora encargada, ha retornado el proceso de la Sala
Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, junto con la
ejecutoria del recurso de casación No. 17501-2011-0005, la sentencia dictada el 21 de octubre
de 2022 y auto de 8 de noviembre de 2022 , en la que la mencionada sentencia de la Sala
Especializada en lo pertinente resuelve: "(...) NO CASAR la sentencia con voto de mayoría
dictada el 1 de agosto de 2018, por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Truibutario co
sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha en el juicio de impugnación
No. 17501-2011-0005.". 2.1.- En mérito de lo cual, las partes estarán a lo resuelto en la
sentencia de mayoría dictada el 1 de agosto de 2018. 2.2.- La parte demandada, esto es, el
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, informe de manera documentada en el término de
15 días respecto de las acciones tendientes al cumplimiento de la referida sentencia. 3.-
Incorpórese el oficio No. 1641-2022-SECT-CNJ presentado el 24 de noviembre de 2022 por
la Dra. Ligia Marisol Mediavilla, Secretaria Relatora (E) de la Sala

Especializada de lo
Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia. Toda vez que, se ha presentado ante
la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, ACCIÓN
EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, en contra de la sentencia de 21 de octubre de
2022, en virtud de lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales
y Control Constitucional, se ordena por Secretaría remitir de manera inmediata el expediente
completo del juicio No. 17501-2011-005 a la Corte Constitucional del Ecuador, dejando las
copias certicadas de las providencias, así como de los documentos necesarios para la
ejecución de la sentencia.-Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento de lo dispuesto en auto que antecede, remito a usted el original del presente proceso, mismo que consta de 3 cuerpos y 382 fojas. La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, no ha provisto de copiadoras, transporte, ni el demás material por lo que se remite bajo costas de este actuario, el expedientillo de este juicio se almacena de manera digital en el ordenador de este actuario.

Lo que comunico para los fines de ley.

GONZALEZ BOADA RUBEN ALEJANDRO
SECRETARIO